



**MEMORANDO**  
**\*20210160484813\***  
**20210160484813**

DIR

Bogotá D.C., 23-11-2021

**PARA:** GRUPO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE RECURSOS

**DE:** JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ  
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE RECURSOS DE LA CTEI

**ASUNTO:** SOLICITUD ELABORACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ALEJANDRA ALVARADO CABRERA.

Solicitamos la elaboración de un contrato de prestación de servicios profesionales. una vez verificados los requisitos de experiencia e idoneidad del contratista de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998, según los términos descritos a continuación:

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

Contratista:	ALEJANDRA ALVARADO CABRERA
C.C. del contratista:	22493338
Dirección y ciudad del contratista:	CRA 57 # 99-60
Teléfono del contratista:	3117257896
FAX del contratista:	N/A

Para estos efectos se adjuntan los siguientes documentos:

**I. DOCUMENTOS SOPORTE**

Ítem	DOCUMENTO	Indicar con una (x) si Anexa
1	Consulta al Plan Anual de Adquisiciones (pantallazo)	X
2	Certificación de no existencia de personal de planta suficiente para las actividades a contratar (A206PR08MO2, No. 25)	X
3	Copia del memorando o correo mediante el cual se solicitó el CDP a la Dirección Administrativa y Financiera.	X



El conocimiento  
es de todos

Minciencias

4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X
5	Autorización Objetos Iguales (cuando aplique)	n/a
	Aplica cuando exista como mínimo una relación contractual vigente y se requiera suscribir otro objeto igual. (A206PR08MO2 No.26)	
6	Estudios previos para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluidos el análisis de sector; la matriz de riesgos, y los soportes que se citen en el mismo (A206PR05F01)	X
7	Verificación de requisitos contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (A206PR05F04)	X
8	Validación de cumplimiento de requisitos conforme al formato de "Verificación Hoja de Vida perfil Seleccionado" (A206PR05F05)	X
9	Constancia de Disponibilidad de Recursos (CDR) (si aplica)	n/a
10	Justificación, para la contratación del personal altamente calificado (Si aplica, según el PARÁGRAFO 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015)	n/a

## II. DOCUMENTOS DEL FUTURO CONTRATISTA

Ítem	DOCUMENTOS PERSONA NATURAL	Anexa
1	<b>Fotocopia cédula de ciudadanía</b>	X
2	<b>Documento definición situación militar</b> (Si aplica)	N.A
3	<b>Hoja de Vida - SIGEP</b> debidamente diligenciada (impresa y firmada por el futuro contratista, y por el Director de Talento Humano, además con V°.B° del profesional que valida la información en el sistema)	X
4	<b>Soportes de la Formación académica</b> (Así mismo se debe anexar la Fotocopia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, y la Certificación de vigencia de la misma, en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).	X
5	<b>Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión, expedidos por la autoridad competente</b> (Ejemplo: Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores, COPNIA, Consejo Nacional de Administración de Empresas, entre otros).	X
6	<b>Soportes de la experiencia</b>	X
7	<b>Formulario del Registro único Tributario – RUT</b> (actualizado)	X

Ítem	DOCUMENTOS PERSONA NATURAL	Anexa
8	<b>Registro de Información Tributaria – RIT</b> (actualizado cuando se requiera)	X
9	<b>Copia de la Certificación Bancaria</b> en la cual se realizarán los pagos al contratista	X
10	<b>Afiliación al Sistema de Seguridad Social</b> (Constancias de estar afiliado a un Fondo de Pensión y a una EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona)	X
11	<b>Copia del examen preocupacional</b> (De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013)	X
12	Autorización consulta datos personales en registro de inhabilidades delitos sexuales (A206PR08MO2 No.30) (cuando aplique)	X
13	<b>Formato Relación Beneficiario Cuenta SIIF Nación</b> (A202PR01F06)	X



14	<b>Pantallazo de la constancia de publicación en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública</b> , de: <b>a)</b> la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés, y <b>b)</b> la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios para quienes aplique esta última. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 2013 de 2019.	X
----	--	---

### III. CONSTANCIAS DE CONSULTA DE LOS ANTECEDENTES DEL FUTURO CONTRATISTA

1	<b>La Procuraduría General de la Nación</b> (persona natural, persona jurídica y su representante legal o apoderado)	X
2	<b>La Contraloría General de la República</b> (persona natural, persona jurídica y su representante legal o apoderado)	X
3	<b>La Policía Nacional de Colombia</b> (persona natural y representante o apoderado de la persona jurídica)	X
4	<b>El Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional</b> (persona natural)	X
5	<b>Consulta de Inhabilidades</b> Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	X

Atentamente,

**JUAN DE JESUS REYES RODRIGUEZ**

Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional  
encargado de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

Anexos: (Estudios y documentos que soportan la presente solicitud de manera virtual)

Elaboro: Haider Gómez Triana / contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ctel.

Códigos UMSPSC (cada código separado por	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
80111600,8011607,80111604 y 80101506	Contratar de prestación de servicios profesionales a do apoyo a la gestión de las proyectos financiados por el Sistema General de Regalías y que se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Enero	Enero	12	Mes	Contratación directa	Sistema General de Regalías	\$518,080,848	\$518,080,848	No	N/A	Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTol	Distrito Capital - Bogotá	Nelson David Gutiérrez Olaya
80111600,8011607, 80111604 y 80101506	Contratar de prestación de servicios profesionales a do apoyo a la gestión de las áreas mixtas	Enero	Enero	12	Mes	Contratación directa	Presupuesto General de la Nación	\$14,895,000,000	\$14,895,000,000	No	N/A	Secretaría General	Distrito Capital - Bogotá	Yalenda Acevedo Rojas



Haider Stiveth Gomez Triana &lt;hsgomez@minciencias.gov.co&gt;

---

## Solicitud expedición de CDPs para proceso de contratación.

2 mensajes

---

**Juan de Jesús Reyes Rodríguez** <jdjreyes@minciencias.gov.co> 29 de octubre de 2021, 14:59  
Para: Yolanda Acevedo Rojas <yacevedo@minciencias.gov.co>  
Cc: Haider Stiveth Gomez Triana <hsgomez@minciencias.gov.co>, Luz Marina Aristizábal Duque <lm Aristizabal@minciencias.gov.co>

Buenas tardes,

Comedidamente remito información para la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, con el fin de dar continuidad al proceso de contratación:

1. Alejandra Alvarado Cabrera.

HONORARIOS MENSUALES: \$6.000.000

Equipo: Despacho de la Dirección

Objeto contractual: Prestar Servicios profesionales a la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel para apoyar la supervisión de los trámites contractuales de los programas y proyectos derivados de los mecanismos de operación de CTel.

FECHA DE INICIO: 3 de noviembre 2021

TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021

2. Julián Collazos.

HONORARIOS MENSUALES: \$3.320.975

Equipo: Despacho de la Dirección.

Objeto contractual: Prestar Servicios profesionales a la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel para apoyar los trámites administrativos que se deriven de las obligaciones de la Dirección.

FECHA DE INICIO: 3 de noviembre 2021

TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021

Cordialmente,



**Juan de Jesús Reyes Rodríguez**

[jdjreyes@minciencias.gov.co](mailto:jdjreyes@minciencias.gov.co)

Tel: 6258480 Ext: 3300

AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá, Colombia

[www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)

No imprimas si no es necesario. Seamos responsables con la protección del medio ambiente.

[Declinación de Responsabilidades - Disclaimer](#)

---

**Juan de Jesús Reyes Rodríguez** <jdjreyes@minciencias.gov.co> 24 de noviembre de 2021, 11:42  
Para: Haider Stiveth Gomez Triana <hsgomez@minciencias.gov.co>



**Juan de Jesús Reyes Rodriguez**

[jdjreyes@minciencias.gov.co](mailto:jdjreyes@minciencias.gov.co)

Tel: 6258480 Ext: 3300

AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8. Piso 2 al 6

Bogotá, Colombia

[www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

El Director de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en cumplimiento de la delegación conferida mediante las Resoluciones Nro. 2372 de 2021 y 1910 de 2021 y

**TENIENDO EN CUENTA**

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, requiere contratar personal que permita a las áreas misionales, de ejecución y de apoyo, contribuir al logro de los objetivos planteados en la Ley 1955 de 2019.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el literal a) del artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *“Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.*

**CERTIFICA**

Que a la fecha no existe personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades y obligaciones descritas en el memorando que se enuncia a continuación, de acuerdo con la revisión de los perfiles consultados para ejecutarlas, en aplicación de los escenarios contemplados por el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

ÁREA	MEMORANDO SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PERFILES	NOMBRE DEL CONTRATISTA
DIR	20210160475233	ALEJANDRA ALVARADO CABRERA
DIR	20210160475233	ODALIS SELENE SALAS ZUÑIGA
DIR	20210160475233	JULIAN COLLAZOS PRADO

Dada en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.



**FREDDY SALDAÑA L.**  
Director de Talento Humano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfortiz LUISA FERNANDA ORTIZ CUELLAR  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 39-01-01-000 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 3/11/2021 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	55421	Fecha Registro:	2021-11-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	39-01-01-000 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	11.600.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	11.600.000,00	Saldo x Comprometer:	11.600.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	55421	Fecha Registro:	2021-11-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 GESTION GENERAL	C-3901-1000-6-0-3901005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - ADMINISTRACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NACIONAL	Nación	11	CSF						
<b>Total:</b>						11.600.000,00	0,00	11.600.000,00	11.600.000,00	0,00

Objeto:	SOLICITUD CDP SEGUN MEMORANDO 451253 PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE RECURSOS DE LA CTEI PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS TRÁMITES CONTRACTUALES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LOS MECANISMOS DE OPERA
---------	--

Firma Responsable



Dependencia que requiere el servicio: Dirección de Inteligencia de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Fecha: noviembre de 2021

Nombre del evaluado: ALEJANDRA ALVARADO CABRERA

Objeto del Contrato: Prestar Servicios profesionales a la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel para apoyar la supervisión de los trámites contractuales de los programas y proyectos derivados de los mecanismos de operación de CTel

1. VERIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA REQUERIDA:

<p style="text-align: center;"><b>EDUCACIÓN</b></p> <p>Título profesional en Administración de empresas y/o afines con el objeto a contratar.</p> <p><b>Cumple: Si (X) No ( )</b></p> <p><b>Observaciones:</b> El evaluado cuenta con un título profesional en Administración de Empresas y especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería. De conformidad con la Resolución 608 de 2020 actualizada mediante Circular Interna 003 de 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN</b></p> <p><b>Conocimientos básicos esenciales en:</b></p> <p>Conocimientos básicos esenciales en Administración de empresas, seguimiento a proyectos, recolección de información, producción de conceptos técnicos, realización de informes.</p> <p><b>Cumple: Si (X) No ( )</b></p> <p><b>Observaciones:</b> La persona profesional cuenta con conocimiento básicos esenciales en Conocimientos básicos esenciales en Administración de empresas, gerencia de proyectos y/ recolección de información, producción de conceptos técnicos, realización de informes.</p>
<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Veintitrés (23) o más meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p><b>Cumple: Si (X) No ( )</b></p> <p><b>Observaciones:</b> La persona a contratar cuenta con título profesional, De conformidad con la resolución 608 de 2020 actualizada mediante circular interna 003 de 2021 se procede a realizar equivalencia de título de postgrado en la modalidad de especialización por veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN</b></p> <p><b>Nombre y cargo de quien efectúa la verificación:</b></p> <p><b>YONY ESTIBENSON ALARCÓN PEDROZA</b> Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel Designación Memorando No. 20210160408423.</p> <p><b>Observaciones:</b> El evaluado cumple con el perfil requerido y los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo.</p>



**JUAN DE JESÚS REYES RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional  
encargado de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

Elaboró: Haider Gómez Triana /Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel.



El conocimiento es de todos

Ministerio de Inteligencia

VERIFICACIÓN HOJA DE VIDA PERFIL SELECCIONADO  
(Ver instrucciones)

Código: A206PR05F05  
Versión: 01  
Fecha: 2020-06-03

Nombre del Contratista:	Alejandra Alvarado Cabrera							
Formación académica: (Título obtenido)	Administrador de Empresas	Institución: Universidad del Norte	Fecha de obtención del título :	6/03/2004				
Fecha de terminación de Materias: (Cuando aplique)				Fecha de Expedición de la Tarjeta o Matrícula	21/09/2021			
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)	Especialista en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	Institución: Universidad del Norte	Fecha de obtención de título :	27/05/2014				
Posgrado: (Título de especialización, maestría o doctorado)		Institución:	Fecha de obtención de título :					
Experiencia acreditada (Relacione únicamente la experiencia suficiente para que el contratista cumpla con el perfil requerido y que pueda acreditar a través de certificaciones contractuales o laborales):								
Firma o entidad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo específico de la experiencia relacionada con el objeto del contrato			Perfil	Obligaciones u Objeto	Observaciones
			Años	Meses	Días			
						De conformidad con la resolución 608 de 2020 actualizada mediante circular interna 003 de 2021 se procede a realizar equivalencia de título de postgrado en la modalidad de especialización por veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada		
TIEMPO TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO			0	0	0			
OBSERVACIONES:						Cumple el perfil requerido:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Elaborado por:	HAIDER GÓMEZ TRIANA /CONTRATISTA / DIR							
Aprobado por:	JUAN DE JESÚS REYES RODRIGUEZ Director de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTeI (E)							



El conocimiento  
es de todos

Minciencias

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y  
DE APOYO A LA GESTIÓN**

**Dependencia que requiere el servicio:** DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE RECURSOS DE LA CTEI  
**Fecha:** noviembre 2021

*De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es "Prestar Servicios profesionales a la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel para apoyar la supervisión de los trámites contractuales de los programas y proyectos derivados de los mecanismos de operación de CTel"*

**1. De la descripción de la necesidad que se busca satisfacer con la contratación:**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fue creado mediante la Ley 1951 del 24 de enero de 2019, como organismo para la gestión de la administración pública, como rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia.

Mediante el Decreto 2226 de 2019, se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro de la cual la Dirección de Inteligencia de Recursos de Ciencia, Tecnología e innovación, es la dependencia encargada de la administración de los fondos, cuentas y recursos, destinados para adelantar planes, programas, proyectos y actividades de CTel, teniendo a su cargo la operación del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas (FFJC).

Conforme a lo anterior, las funciones asignadas a la Dirección de Inteligencia hacen parte del macro proceso de gestión para la ejecución de política de CTel de la cual se deriva como objetivo principal la planificación, ejecución y seguimiento a los instrumentos y mecanismos de ciencia y tecnología a través de los cuales se asignan los recursos financieros, reconocimientos y/o estímulos para promover actividades y proyectos con base en criterios de mérito y calidad.

Teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Dirección de Inteligencia mediante el artículo 13 del Decreto 2226 de 2019, y la complejidad de las tareas delegadas a la Dirección de Inteligencia del Ministerio, es necesario contar con el soporte de un equipo de trabajo, capaz de interactuar en el cumplimiento de los objetivos de funcionamiento de la Dirección, de tal forma que se cuente con el apoyo profesional en los procesos y tramites desde el recibo de los insumos de las diferentes áreas de Minciencias, hasta convertirlos en los términos de referencia de las convocatorias, o estudios previos de contrataciones que desencadenan actividades e importantes desarrollos en cuanto a Ciencia y Tecnología para el país.

Adicionalmente, en cumplimiento de los objetivos propuestos en la Ley 1951 de 2019 y en el plan de desarrollo 2018-2022, mediante la Ley 1955 de 2019, es importante continuar con el adecuado seguimiento a los convenios, contratos y demás acuerdos de voluntades suscritos, para la administración y gestión de los recursos del Fondo Francisco José Caldas, del Fondo de Investigación en Salud y los demás fondos e instrumentos financieros que tenga a cargo el Ministerio.

En atención a las funciones asignadas a la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, y teniendo en cuenta la insuficiencia en la planta de personal del Ministerio, es importante contar con el soporte y acompañamiento de un equipo

Código: A206PR05F01

Versión: 03

Fecha: 2021-09-24



El conocimiento  
es de todos

Ministerio de  
Ciencias

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y  
DE APOYO A LA GESTIÓN**

Técnico en el despacho de la Dirección de Inteligencia de Recursos, con conocimientos en administración de empresas y/o afines con el objeto a contratar, con amplia experiencia, idoneidad y competencia para atender los requerimientos de acuerdo al objeto a contratar, para adelantar los diferentes procesos que estén a cargo de la Dirección, contribuyendo así a la ejecución de los diferentes programas, proyectos y actividades de CTel, durante la respectiva vigencia fiscal.

Por todo lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en Administración de empresas y/o afines con el objeto a contratar, enmarcados en el desarrollo de las relaciones contractuales y convencionales requeridas por la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, debido a la gran cantidad de contratos y convenios en cabeza de la Dirección y de los funcionarios de la entidad, y teniendo en cuenta la insuficiencia en la planta de personal, se recurre a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al "Concepto Jurídico sobre viabilidad de contratar por la modalidad de prestación de servicios la supervisión de un contrato o convenio", emitido por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General del Ministerio a través del radicado 20200040380643, con el cual se viabiliza la opción de contratar bajo la modalidad de prestación de servicios la supervisión y apoyo a la supervisión de contratos estatales, que para el caso del Ministerio y de la Dirección, serían convenios y contratos de ciencia, tecnología e innovación suscritos por el Ministerio o los Fondos a cargo de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel; todo esto desde el entendido de un ejercicio de apoyo al ejercicio misional, y de esta manera garantizar el cumplimiento de los principios de autonomía e interés público; y atender las necesidades del Ministerio en lo que respecta al mejoramiento de los niveles de eficiencia de los procedimientos y a la adopción de mecanismos preventivos y correctivos, con el fin de que los servicios prestados por el Ministerio sean atendidos con diligencia, oportunidad y con el consecuente afianzamiento de la estabilidad y seguridad de los procesos del Estado.

#### **1.1 Justificación de que no existe personal de planta disponible que pueda asumir el servicio que se requiere**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y, con base en la información suministrada por la Dirección de Talento Humano de la entidad, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, toda vez que en el marco del Decreto 2226 de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se crea la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel (DIR) con el propósito de administrar los fondos, cuentas y recursos destinados para adelantar planes, programas, proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación CTel. Lo anterior con la finalidad de contar con una dependencia especializada en realizar la planificación, ejecución y seguimiento a los mecanismos de intervención (convocatorias e invitaciones) a través de los cuales se asignan los recursos financieros, reconocimientos y/o estímulos para promover proyectos y actividades en CTel, y así poder diferenciar las funciones del nuevo Ministerio como formulador y ejecutor de la política de CTel.

En este orden de ideas, la DIR asumió la responsabilidad de realizar todos los procesos de contratación de ciencia, tecnología e innovación- CTel del Ministerio, así como la supervisión de los mismos; y actualmente, la DIR no cuenta con personal de planta suficiente para realizar estas supervisiones, toda vez que, en este momento, esta dirección cuenta con solo 16 funcionarios de planta y 140 contratistas. De los funcionarios de planta, solamente existen dos perfiles de Asesor y cuatro profesionales, aparte del Director Técnico; cantidad insuficiente de personal para asumir la supervisión de aproximadamente 3.005 contratos y convenios que deben ser supervisados por dicha Dirección. En este sentido, no hay personal de planta suficiente que pueda supervisar el volumen de contratos actuales, en términos de carga laboral versus



el tiempo de respuesta y actividades relacionadas con la supervisión. No se puede abordar de manera adecuada el ejercicio de supervisión, con el personal disponible en relación con sus jornadas laborales.

Por otra parte, de los 3.005 contratos descritos anteriormente, el Ministerio a través del Fondo Francisco José de Caldas tiene suscritos 2408 contratos con diferentes entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Adicionalmente, del Fondo de Investigación en Salud (FIS) se tienen 597 contratos, de los cuales 521 se encuentra en ejecución y 76 en trámites de liquidación. De estos contratos, solamente la DIR tiene asignados para supervisión 279 contratos y convenios, toda vez que no hay personal de planta suficiente para realizar dichas supervisiones.

Agregando a lo anterior, como producto de la inversión realizada por el Ministerio a través de dicha contratación se espera contar con diversos productos de CTel como resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento (artículos y libros resultados de investigación, patentes, variedades vegetales, bioproductos), productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (diseños industriales, prototipos, spin off, software, plantas pilotos, acuerdos de licencia), productos de apropiación social de conocimiento (formación de redes, eventos científicos, boletines divulgativos, consultorías científicas, talleres de creación) y productos de actividades relacionadas con la formación de recursos humanos (doctores formados, jóvenes investigadores vinculados, direcciones de tesis de pregrado y postgrado).

Con el objetivo de garantizar la obtención de los productos anteriormente señalados en los tiempos y la calidad esperados, se requiere realizar la supervisión de los convenios y contratos suscritos, para lo cual se requiere contar con el personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades de supervisión. En este orden de ideas, se hace necesario contar con profesionales contratados bajo la modalidad de prestación de servicios para que a través de ellos se asuma la totalidad de las supervisiones de los contratos y convenios de CTel del Ministerio que deben estar a cargo de la DIR y con esto contribuir de manera efectiva y eficiente con su propósito.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo expuesto en este apartado, y mediante radicado 20200040380643, la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General emitieron "Concepto Jurídico sobre viabilidad de contratar por la modalidad de prestación de servicios la supervisión de un contrato o convenio", y viabilizaron la utilización de esta figura para ejercer la supervisión de los convenios y contratos de ciencia, tecnología e innovación suscritos por el Ministerio o el Fondo Francisco José de Caldas. Por lo que la DIR adopta el concepto emitido para la suscripción de la contratación de prestación de servicios para la supervisión de contratos y convenios de ciencia, tecnología e innovación.

De conformidad con lo anterior, con base en la insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere y por la complejidad técnica en el objeto a supervisar, se requiere contratar los servicios de un profesional en el área de ingeniería con experiencia relacionada con el objeto y/o con estudios de posgrado a nivel de especialización, afín con el objeto a contratar y con experiencia profesional relacionada para que apoye la supervisión de los convenios y contratos de ciencia, tecnología e innovación a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **2. Del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar:**

### **2.1 Objeto:**

Prestar Servicios profesionales a la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel para apoyar la supervisión de los trámites contractuales de los programas y proyectos derivados de los mecanismos de operación de CTel

### **CLASIFICACIÓN UNSPSC**





El conocimiento  
es de todos

Minciencias

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y  
DE APOYO A LA GESTIÓN**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC : 80111605
Segmento: 80
Familia: 11
Clase: 16
Producto: 05

## 2.2 Obligaciones:

### 2.2.1 Obligaciones Generales:

- 2.2.1.1. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados.
- 2.2.1.2. Hacer parte de los Comités Evaluadores en procesos de selección que le sean asignados.
- 2.2.1.3. Presentar los informes necesarios y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato.
- 2.2.1.4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, la Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 2.2.1.5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL/LA CONTRATISTA y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2.2.1.6. Constituir y allegar la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 2.2.1.7. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato y el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar).
- 2.2.1.8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.2.1.9. Entregar a la supervisión del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 2.2.1.10. Presentar para cada pago la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 2.2.1.11. Gestionar y mantener actualizado diariamente los trámites asignados por el supervisor del contrato mediante el Sistema de Gestión Documental (ORFEO o el que haga sus veces). De igual forma mantener actualizado y organizado todo el acervo documental o archivos físicos o electrónicos o digitales que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas y políticas archivísticas de la entidad.
- 2.2.1.12. El contratista manifiesta que, en el evento de recibir ingresos en forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.
- 2.2.1.13. Cumplir con las directrices y con la política de gestión documental adoptadas por la Entidad para el control de los registros de información y en consecuencia deberá garantizar la implementación permanente de los instrumentos archivísticos, buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, normativa en materia de administración de



archivos y gestión documental y acceso a la información pública para la creación y control de registros durante el ciclo de vida de la información puesta a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.2.1.14. Cumplir con las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad y en consecuencia garantizar la implementación permanente de los requisitos de optimización, documentos, indicadores, riesgos, acciones correctivas y preventivas, etc., según corresponda.

2.2.1.15. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezca allí registrado la CONTRATISTA.

2.2.1.16. Entregar un informe al supervisor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución, el cual debe contener un reporte sobre el Sistema de Gestión Documental asignado (ORFEO o el que haga sus veces), las actividades pendientes de resolver, así como la relación y entrega de los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

2.2.1.17. No divulgar, sin la previa autorización del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la información conocida en razón del desarrollo y ejecución del presente contrato, la cual tendrá el carácter de confidencial, durante y después de su vigencia. Esta información podrá ser usada única y exclusivamente en el desarrollo y ejecución del presente contrato, por lo tanto, no podrá ser destinada a un propósito diferente.

2.2.1.18. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.2.1.19. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

2.2.1.20. Cumplir con las directrices y el Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptadas por la Entidad, propendiendo por la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

2.2.1.21. Devolver al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una vez finalizado la ejecución del contrato el carnet de identificación y acceso a las instalaciones del Ministerio como contratista y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

2.2.1.22. Utilizar la imagen del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

2.2.1.23. La información obtenida y generada, no podrá cederse, transmitirse o divulgarse a terceros sin el consentimiento previo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, salvo que tales acciones se requieran para el cumplimiento exclusivo de las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato.

2.2.1.24. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato.

2.2.1.25. Cumplir con las políticas, protocolos y demás normatividad interna adoptada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para los siguientes temas: bioseguridad, convivencia laboral, uso de los recursos ambientales y públicos, racionamiento de el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales, políticas de reciclaje, entre otros.

2.2.1.26. Dar buen y correcto uso a los bienes muebles tangibles e intangibles que hayan sido utilizados para el reporte de información y desarrollo de las obligaciones contratadas.

2.2.1.27. Devolver en perfecto estado, todos y cada uno de los bienes muebles que hayan sido entregados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para el desarrollo del contrato, la constancia de entrega se tendrá en cuenta para efecto del último pago del contrato.



El conocimiento  
es de todos

Miniciencias

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y  
DE APOYO A LA GESTIÓN**

**2.2.2 Obligaciones Específicas:**

- 2.2.2.1. Apoyar la supervisión de contratos y convenios que le sean asignados por su supervisor o quien haga sus veces.
- 2.2.2.2. Apoyar las actividades para identificar, evaluar, revisar y gestionar los documentos y expedientes necesarios para la evaluación técnica y financiera de los contratos y convenios de CTel para el proceso de cierre financiero y técnico.
- 2.2.2.3. Apoyar la construcción, planeación, decisión y seguimiento de los mecanismos de operación de instrumentos
- 2.2.2.4. Proyectar de acuerdo a su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la dependencia por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de la Ley y los procedimientos internos establecidos.
- 2.2.2.5. Atender reuniones y espacios de interés del Ministerio y elaborar los respectivos documentos y materiales de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato.
- 2.2.2.6. Todas las demás obligación de designe el supervisor o quien haga sus veces.

**2.2.3 Identifique el contrato que se va a celebrar:** Prestación de servicios profesionales

**2.2.4 Plazo de ejecución:** 30 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

**2.2.5 Supervisor:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, estará a cargo de la Directora de la Dirección de Recursos de la CTel, y/o quien haga sus veces, o en su efecto a quien designe el ordenador del gasto.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo, cuando haya lugar a ello.
2. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al/a contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y solicitar las suspensiones o modificaciones que se requieran (prórrogas o adiciones, entre otras).
4. Será responsable de mantener informado/a al/a Ordenador/a del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.



Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**2.2.6 Certificación de idoneidad:** El supervisor sugerido es idóneo puesto que cuenta con la formación y la experiencia necesaria para garantizar una correcta vigilancia para la ejecución del contrato. De igual manera ha tenido experiencia en procesos similares que le permiten llevar a cabo de forma competente la supervisión que se le pretende asignar.

**1. De la modalidad de selección del contratista, incluyendo justificación de contratación y los fundamentos jurídicos que soportan su elección.**

Atendiendo los parámetros legales, establecidos en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, toda vez que se requiere contar con los servicios profesionales a la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, mediante el acompañamiento del Fondo Francisco José de Caldas.

Se deja constancia en donde se acredita la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el perfil requerido.

Se deja constancia de que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual obra la constancia expedida por el ordenador del gasto.

**2. Del valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.**

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que ha dispuesto el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, se cuenta con un presupuesto de hasta ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.600.000). a razón de unos honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) conforme a la Tabla de Honorarios adoptada mediante Resolución 003 de 2021 o instrumento pertinente.

Forma de pago:

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a. Un (1) primer pago proporcional por los servicios prestados hasta el 15 de diciembre por la ejecución del contrato sobre la base de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000) por los días ejecutados contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Para el calculo de los días se considerará mes de 30 días.



El conocimiento  
es de todos

Minciencias

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y  
DE APOYO A LA GESTIÓN**

b. Un (1) pago final por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.250.000). por los servicios prestados del 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021. Para el cálculo de los días se considerará mes de 30 días.

Los pagos se realizarán previa presentación del: Informe de actividades, autorización de pago firmada por el supervisor, comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, factura o documento.

**Análisis que soporta el valor estimado del contrato.**

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la Entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada y adoptó la Tabla de Honorarios mediante la Circular 003 de 2021 o instrumento que se encuentre vigente.

**ANÁLISIS DEL SECTOR:**

**Perspectiva Legal**

La regulación del ejercicio de la disciplina profesional al que pertenece el perfil requerido para la ejecución del presente proceso contractual tiene fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991 artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior.

La inspección, vigilancia y regularización de la misma está en cabeza de la autoridad competente, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

**Perspectiva Comercial y Organizacional**

Para el presente análisis, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

El objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al PMR (Productos, Metas y Resultados) fijados por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, según lo señalado en los Estudios Previos.

Conforme a los lineamientos del Gobierno Nacional, para el cumplimiento de los compromisos específicos a MINCIENCIAS descritos en los estudios previos, se requiere del apoyo de profesionales que cuenten con la experiencia e idoneidad necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, analizó las condiciones que las demás entidades utilizan para este tipo de vinculación contractual, encontrando ajustado a las necesidades y a la normatividad el presente requerimiento.



### **Perspectiva Financiera**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del profesional requerido, se tomó como base en el Anexo a la Tabla De Honorarios, información que se encuentra consignada en el numeral valor de la contratación del presente estudio previo.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de MINCIENCIAS y se evidenció que para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.


### **Apropiación presupuestal**

La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad

Presupuestal: 55421 de fecha 2021-11-03 bajo el gasto C-3901-1000-6-0-3901005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL - ADMINISTRACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA NACIONAL

### **3. De la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.**

Se deja constancia de que el contratista está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que ha demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

	<p><b>El conocimiento es de todos</b></p> <p>Minciencias</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b></p>
---	--	--

<p style="text-align: center;"><b>EDUCACIÓN</b></p> <p>Título profesional en Administración de empresas y/o afines con el objeto a contratar.</p>
<p style="text-align: center;"><b>FORMACIÓN</b></p> <p>Conocimientos básicos esenciales en Administración de empresas, gerencia de proyectos y/ o seguimiento y gestión de proyectos, recolección de información, producción de conceptos técnicos, realización de informes.</p>
<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA</b></p> <p>Veintitrés (23) meses o más de experiencia profesional relacionada</p>

#### 4. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

El Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación tipificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato en la matriz de riesgo que se adjunta y que hace parte integral del presente documento, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalar el sujeto contractual (Contratista o Entidad) que soporta total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

#### 5. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

En armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y la Sección 3 del Capítulo 2, Título 1 Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación en los siguientes términos:

**GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de MINCIENCIAS, una garantía única que cubra el siguiente riesgo: a) El cumplimiento general del contrato de prestación de servicios, el pago de multas y clausula penal que se imponga en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más. Esta garantía única deberá constituirse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por valor de reclamaciones.

#### 6. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.



